



MATERIA:AUTORIZA ORDEN DE COMPRA N°3649-99-SE23, MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA Y/O URGENCIA, SERVICIO ARRIENDO 80 HORAS RETROEXCAVADORA.

DECRETO ALCALDICIO N° 754 /

QUILLECO, 06 DE ABRIL DE 2023.-

VISTOS:

- a) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) En virtud al Artículo 8° letra C) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- e) El Artículo 10 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886, que establece "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud al Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región del Biobío, declarada mediante el decreto N°50, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2. El Decreto Alcaldicio N°753 de fecha 06.04.2023, que autoriza realizar Contratación Directa bajo la causal de Emergencia y/o urgencia, servicio de Arriendo de 80 horas de Retroexcavadora, a la empresa SERVICIOS D&P SPA RUT 77.307.476-3, por un monto de \$2.856.000 IVA INCLUIDO.

DECRETO:

- 1- **AUTORIZASE**, la Orden de Compra N°3649-99-SE23, mediante Contratación Directa bajo la causal de Emergencia y/o urgencia, servicio de Arriendo de 80 horas de Retroexcavadora, a la empresa SERVICIOS D&P SPA RUT 77.307.476-3, por un monto de \$2.856.000 IVA INCLUIDO.
- 2- **IMPÚTESE**, los gastos con cargo a la cuenta N°1140511 Administración de Fondos.
- 3- **PUBLIQUESE**, esta resolución en el Portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



**ESSEM ABUTER RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE DE QUILLECO**

RTA/LCA/YCT/msp
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto. Control
- Depto. Finanzas